

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Disponese un aumento en la facturación mensual de honorarios de acuerdo a la ley de arancel profesional, determinando como límite en períodos mensuales hasta el monto del salario dispuesto para la categoría 1 de 30 horas semanales del Escalafón para el Personal Municipal, en relación al contrato de locación suscrito con el Sr. Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Guillermo Rubén Donatelli, L.E. 08.640.901, Matrícula Nacional n° 120 (Resol. 313/83), autorizado por Ordenanza Municipal n° 1753 de fecha 23 de abril del año 2009.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1944 con fecha 09/08/2012.-